Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, en caso los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla [illegible]

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1.° Noviembre 1918).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.809

Número del expediente 7.958

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Pérez Cortes, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Octubre de 1918, solicitando se le concedan 50 pertenencias de la mina denominada Santa Isabel, de mineral hierro, sita en el término de Valsequillo y paraje llamado Dehesa de la Talayuela; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Octubre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de un toril único que existe en referida dehesa y desde cuyo punto de partida con dirección E. se medirán 80 m. para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al N. 150; de 2.ª á 3.ª al O. 500; de 3.ª á 4.ª al S. 1.000; de 4.ª á 5.ª al E. 500, y de 5.ª á 1.ª al N. 850, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR.—Núm. 3.821

Don Salvador Varona Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana y bajo mi presidencia, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la enajenación de un olivar en el Cerro de Eugenio, de 36 áreas 73 centiáreas, por el tipo de trescientas pesetas y una casa calle Portichuelo número 57, bajo el tipo de quinientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos, cuya subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que constan del expediente, así como los linderos y demás circunstancias de las fincas, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría. Para tomar parte en la licitación es preciso depositar antes el 5 por 100 del tipo de la finca á que se haga postura y el precio de adjudicación se ingresará en arcas municipales, dentro de los tres días siguientes á la adjudicación definitiva. No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo señalado ni las que se presenten después de las once y media, debiendo extenderse en papel de peseta y con arreglo al modelo que se inserta al final. Si en la primera subasta no hubiera postores se celebrarán hasta otras dos con baja del 20 y 30 por 100 del precio de la primera, mediando de una á otra subasta ocho días hábiles, sin nuevo señalamiento.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de......, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la venta de (se describirá la finca) de la pertenencia de ese Municipio, acepta todas y cada una de las condiciones del contrato, hace proposición á esta finca por la cantidad de......pesetas y acompaña resguardo del depósito previo del 5 por 100.

Fecha y firma.

Montemayor 30 de Octubre de 1918.—Salvador Varona.

BENAMEJÍ.—Núm. 3 822

Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1919, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formulase en dicho sentido.

Benamejí 30 de Octubre de 1918.—Juan Dorado.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 3.823

Don Rafael de la Rosa Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse en virtud á lo acordado por esta Corporación al cobro del 4.° trimestre del repartimiento vecinal de consumos y del de arbitrios de esta localidad del año actual en los días del 1 al 5 del próximo mes de Noviembre como primer período voluntario y como segundo del 10 al 15 del mismo, se hace público por medio del presente para general conocimiento, previniéndoles á los interesados que una vez pasados dichos plazos sin hacer efectivas sus cuotas se procederá á su cobro por la vía de apremio, cuya cobranza estará establecida en el salón alto de estas Casas Capitulares en expresados días de diez de su mañana á tres de la tarde de cada uno de ellos.

Almodóvar del Río 30 de Octubre de 1918.—Rafael de la Rosa.

LA RAMBLA.—Núm. 3 824

Don Juan Urbano Gutiérrez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento y con sujeción á lo prevenido por el artícu-

lo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre último, la Corporación de mi presidencia ha designado los Vocales natos que han de constituir con los electos las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento en la forma siguiente:

Comisión de evaluación de la parte real

D. Juan Rafael Prieto Galán
» Ricardo Lopez Serrano
» Alberto Sanchez de Puerta
» Joaquín Rot Castanilla

Comisión de evaluación de la parte personal

D. Miguel García Perez
» Rafael Lucena Porras
» Miguel García Juan
» Amador Moreno Castro

Lo que se hace público por este medio en cumplimiento de lo prevenido en el art. 75 del citado Real decreto, con el fin de que en el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 30 de Octubre de 1918.—Juan Urbano.

AGUILAR.—Núm. 3.075

(*Conclusión al*)

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio de 1918.

Sesión ordinaria del día 20, celebrada en segunda convocatoria el día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Leoncio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra durante la semana, resultando un remanente de 9 pesetas 7 céntimos.

Se acordó que sean ingresadas en Arcas municipales 501 pesetas 75 céntimos, importe del 30 por 100 sobre el 17 de la Hacienda, devengadas en la Central eléctrica de esta ciudad, durante el segundo trimestre del año actual.

Igualmente se acordó nombrar representante de este Ayuntamiento al Concejal del mismo don José L. de Guevara y Aumente, para que forme parte de la Junta que ha de discutir y aprobar en su caso el presupuesto especial carcelario de este partido.

También se acordó conceder la excepción comprendida en el caso 2.° del artículo 89 de la Ley, al soldado Rafael Urbano Cabezas, perteneciente al reemplazo de 1917.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento á don Francisco A. Setomayor y Flores, para el ingreso de los mozos del actual reemplazo y de los declarados soldados procedentes de revisiones anteriores en la Caja de Reclutas de Lucena número 23 y que se le abonen los gastos de viaje y estancia en Lucena, como así mismo los impresos necesarios del capítulo correspondiente.

Seguidamente de acuerdo con el dictámen de la comisión de Hacienda, fueron aprobadas las cuentas suscritas por el representante del Ayuntamiento en la capital don José Jurado Gonzalez y la del oficial de Quintas de este Ayuntamiento don Francisco Antonio Setomayor y Flores, la del primero se acordó que se efectúen los ingresos y pagos que de la misma se derivan, librándose la oportuna certificación al interesado para su resguardo; y la del segundo que se le abonen 393 peretas 30 céntimos del capítulo correspondiente, importe de mencionada cuenta.

Se acordó socorrer con la cantidad de 25 pesetas á cada uno, á los vecinos pobres Antonio Ariza Lucena y Dolores Aguilar Mejías, para sus traslados á Málaga, al Hospital de la misma.

Igualmente se acordó que pasen á informe de la comisión respectiva varias instancias suscritas por Rafael Barchez Ruiz, Antonio M. Pavón Carretero y Antonio Rueda Rosal, solicitando se les excluya del padrón de los industriales sujetos al pago de patentes sobre bebidas espirituosas y espumosas.

Asimismo se acordó que se libren al Depositario don Elipio del Pino Martín 341 pesetas 96 céntimos, con cargo al capítulo de imprevistos por no existir consignación en el presupuesto, diferencia habida entre los precios medios señalados por la Comisión provincial en el Boletin Oficial y los de esta localidad por suministros facilitados al Ejército y fuerza de la Guardia civil.

Por mayoría de votos se acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento á don Migue Rasero Varo; oficial mayor á don Francisco Romero Lopez, y auxiliar de Secretaría á don Antonio Aragón Pulido.

El señor Serrano solicitó de la Presidencia que semanalmente presentará un estado de los gastos realizados en las obras que se están efectuando en la calleja de la Membrilla, contestándose por aquella que así se haría.

Sesión ordinaria del día 27, celebrada en segunda convocatoria el 29

Presidencia del señor Alcalde D. Leoncio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra durante la semana, resultando un remanente de 16 pesetas 58 céntimos.

Se acordó que se adquiera el material que sea preciso para la obtención de la impresión digital de los mozos que se le han de hacer entrega de las cartillas militares.

A continuación se dió cuenta de un escrito presentado en este Juzgado municipal por don Juan de Burgos Carrillo, como apoderado de su señor padre don Juan de Burgos Luque, demandando á juicio de desahucio al Alcalde de esta ciudad en representación del Ayuntamiento de la misma, para que desaloje y deje á su disposición en el término legal la casa número 26, de la calle Emilio Gutierrez, de esta población, que esta Corporación municipal lleva en arriendo y donde se encuentran instaladas las Escuelas nacionales 1.ª y 2.ª de niñas, fundando el desahucio en la terminación del referido contrato toda vez que la Corporación en sesión de 23 de Marzo último acordó la rescisión de dicho contrato y la entrega de la casa arrendada para el día 24 de Junio último.

La Corporación teniendo en cuenta que son ciertos los hechos en que se funda el demandante, acordó por unanimidad autorizar al señor Síndico para que comparezca al acto del juicio y se allane á la demanda; y que se comunique el anterior acuerdo á la Inspectora provincial de primera enseñanza á fin de que autorice á las Maestras que ocupan mencionadas escuelas para que trasladen éstas al local que para tal objeto se arriende.

Por la Presidencia se manifestó que como tenía expresado en anteriores sesiones no había podido llevarse á efecto apesar de tenerlo convenido con la dueña el arriendo de la casa núm. 3 de la calle Emilio Gutiérrez porque los inquilinos que hoy la ocupan se oponían á desalojarla, fundándose en que tenían renovado su contrato.

En su virtud había hecho otras gestiones para encontrar locales á propósito para instalar las escuelas 1.ª y 2.ª de niñas, habiendo encontrado otro local el cual reuna condiciones á su parecer para colocar dichas escuelas.

La Corporación por unanimidad acordó lo propuesto por la Presidencia; haciéndose constar por el señor Serrano que repetía una vez más lo manifestado cuando se rescindió el contrato con el señor Burgos, ó sean que tenían que sobrevenir dificultades en este asunto.

Asimismo por la Presidencia se manifestó que el Concejal y Regidor síndico don Juan León Conzález había presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento un recibo en el que se acredita que dicho señor se había alzado ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de la resolución del Gobernador civil por el que se le declara incapaz para el desempeño del cargo de Concejal, el cual fué examinado por la Corporación.

Se acordó nombrar para el cargo de conductor de carnes á José María Bonilla Maldonado por defunción del que antes desempeñaba dicho cargo.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último y los de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del actual.

Se acordó abonar á don Manuel García Carmona 52'60 pesetas, importe de mobiliario y otros utensilios facilitados al Juzgado de instrucción, con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente se dió lectura de un dictamen de la comisión de Hacienda referente á las instancias presentadas por Antonio Rueda Rosal, Antonio Manuel Pavón Carretero, Rafael Berchez Ruiz y Francisco Luque Aguilar, referentes al acuerdo tomado en la sesión anterior, el cual resulta en armonía con lo interesado por dichos individuos, acordándose por unanimidad quede á estudio sobre la mesa.

Igualmente se dió lectura de una instancia suscrita por Juan Ruiz Valle en súplica de que se le dé de baja del padrón de los industriales sujetos al pago de las patentes sobre las bebidas espirituosas y espumosas correspondientes al año 1917, acordándose que pase dicha instancia á informe de la comisión respectiva.

Aguilar 30 de Agosto de 1918.—El Secretario accidental, Miguel Rasero.—Visto bueno: El Alcalde, Mejías.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 del actual.

Aguilar á 4 de Septiembre de 1918.—El Secretario accidental, Miguel Rasero.—V.° B.°: El Alcalde, Mejías.

LUCENA.—Núm. 3.306

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad en el mes de Agosto de 1918.

Sesión ordinaria del día 5

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental, don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 7

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental, don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior fecha 31 Julio próximo pasado y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recaudado é ingresado durante el mes de Julio anterior las siguientes cantidades: 983 pesetas 15 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 393'60 por el de puestos públicos; 159'50, por ocupación de la Carnecería; 89'50, por la de Pescadería; 20 pesetas, por el Arbitrio sobre degüello de cerdos; 155, por el de Pesas y medidas de uso voluntario; 32, por Guías para caballerías; 2 por expedición de certificaciones, y 600, por derechos de enterramientos.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y Arbitrios, correspondientes al mes de Julio anterior, que ofrece un ingreso total líquido de 23.152 pesetas 78 céntimos.

Se sancionaron los gastos por socorros

y material en la cárcel del partido, durante el propio mes de Julio. ascendentes á la suma de 134 pesetas.

Se sancionaron de igual modo los siguientes gastos: 1361 pesetas 34 céntimos, por haberes y jornales de la guardia municipal, Porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y demás dependencia subalterna del mismo, incluso la de Jauja, en el mes anterior; 111'62, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 31 pesetas, por los de limpieza diaria en la Casa Consistorial; 124 idem, por haberes de dos escribientes temporeros; 71'90 y 3'45, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 4'10 por tinta para la primera de dichas dependencias; 123 05, por arreglo del pavimento de la calle Ancha; 11'37, por reparación de la Fuente del Paseo de Rojas; 13'75, por idem del depósito repartidor de la Fuente nueva; 11'10, por otra de albañilería en la Cas Ayuntamiento; 89 50, por materiales para tape de bovedillas en el Cementerio; 3 pesetas, por compostura de varios lebrillos en el Matadero y 45'50. por los de un viaje del apoderado del Ayuntamiento á la capital de la provincia para ingresar fondos en la Tesorería de Hacienda y en la Diputación.

Se aprobó por mayoría el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad en junto de 44.000 pesetas, disponiéndose su publicación en el B. O. de la provincia.

Se sancionó un decreto de la Alcaldía sobre el tratamiento antirrábico en Sevilla del niño Antonio Martinez Jimenez; y después de varios ruegos de algunos señores Concejales, se acordó, por último, la inmediata apertura del pozo nombrado de las Tinajerías para atenuar los efectos de la actual escasez de aguas en las fuentes públicas.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental, don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario supletoria del día 14

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental, don Juan Fernandez de Villalta.

Se aprobó el acta de la supleteria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Con noticia del fallecimiento del Contador interino de fondos municipales, don Vicente Serrano Roldán, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por dicho motivo; conceder á su cadáver la ocupación perpétua y gratuita de una bovedilla de las de adultos en el Cementorio, comunicando de oficio ambas resoluciones á los hijos del finado; y por último, habilitar accidentalmente para el desempeño de la Contaduría municipal al oficial de la misma, don Jesé María Serrano Badía.

Se dispuso la inmediata formación del presupuesto especial carcelario del partido para el año próximo, conforme á las prescripciones del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 nombrándose representante de este Ayuntamiento al Concejal del mismo, don Francisco Manjón Cabeza, para la Junta á que se refiere el artículo 4.° de dicho Real decreto.

Sin perjuicio de lo que acuerde la Junta municipal, se acordó imponer los recargos máximos que autorizan las disposiciones vigentes, para atender á los gastos municipales en el próximo año; 6 nes, el 13 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro por industrial; el 12 por 100 sobre las correspondientes á los especies de consumos. excepto el vino, cuyo recargo no puede exceder de un 100 por 100 y los alcoholes, aguardientes y licores que satisfarán la cuota alzada de 20 pesetas por hectólitro, y el 50 por 100 sobre los impuestos de cédulas personales y el de carruajes de lujo.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad hasta 31 de Julio anterior, con el voto en contra de varios señores Concejales y con las mismas salvedades y protestas consignadas en el acta de la sesión del día 7 de Enero de este mismo año y que arroja una existencia en Caja de 81.084 pesetas 46 céntimos, disponiéndose su publicación en el B. O. de la provincia.

Accediendo en principio á una solicitud de varios propietarios y vecinos de la calle Tamborilera, se acordó la recomposición del empiedro de la misma tan pronto como se vayan terminando las obras de igual clase que se ejecutan actualmente en otras calles de mayor vecindario y circulación.

Se acordó prestar el más extricto y puntual cumplimiento al R. D. fecha 10 del actual relativo á la fabricación y venta de harinas, régimen de compra de trigos, tasa de otros varios cereales, etc.

Se acordó asimismo prestar cumplimiento al acuerdo municipal fecha 10 de Enero de 1912 sobre colocación de una lápida en el Salón Capitular en la que conste que el Ayuntamiento de 1911, presidido por don Antonio del Pino é Hidalgo, saldó por entero las atenciones todas de dicho año, dejando un sobrante en Caja de algunos miles de pesetas.

Se acordó, por último, que se forme una relación de los depósitos existentes en la Caja del Municipio para declarar la caducidad de aquellos, respecto á los cuales proceda esta legalmente y que se gestione de la Empresa consecionaria del servicio de alumbrado público la misma bonificación que viene otorgando en el precio del fluido á los abonados particulares, recabándose la adhesión de otras Corporaciones municipales que tienen contratos análogos con la misma Empresa, para realizar, caso necesario, con carácter colectivo, la susodicha gestión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, disponiéndose su publicación en el B. O. de la provincia, según está prevenido.

Se aprobó asimismo la cuenta justificada de suministros al Ejército y Guardia Civil en el mismo mes, importante la suma de 230 pesetas 14 cés. disponiéndose que se interese de la Comisaría de Guerra de la provincia y Jefes de Cuerpos respectivos el oportuno reintegro de las 226 pesetas 58 céntimos á que ascienden en junto las relaciones valoradas que se acompañan á dicha cuenta, conforme á Instrucción.

Se acordó que en los próximos concursos para construcción de caminos vecinales, se solicite preferentemente el conocido por el de la Torca.

Se formularon varios ruegos que la presidencia ofreció atender, dándose por terminado el Cabildo de esta fecha.

Sesión ordinaria del día 26

Presidente, el cuarto Teniente Alcalde don Antonio Gomez Delgado.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales

Sesión ordinario-supletoria del día 28

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior fecha 19 del actual y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Con nueva vista de la Convocatoria para los concursos 3.° y 4.° de subvenciones y Anticipos para construcción de caminos vecinales y de las comunicaciones recibidas acerca del particular de los Alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Benamejí, Rute, Cabra y Encinas Reales y por los fundamentos que en acta constan, se acordó desistirse desde luego de toda solicitud, en los concursos de referencia, excepción hecha de la relativa al camino proyectado desde el kilómetro 92 de la carretera de Montoro á Rute al camino vecinal de Cabra á los Llanos de don Juan, fijándose respecto á este los datos provisionales relativos á extensión, coste total y por kilómetro; reservándose á la Junta municipal la fijación definitiva de ellos, así como la de los auxilios que deben pedirse y las prestaciones y garantías que hayan de ofrecerse para la ejecución de las Obras; disponiéndose, por último, comunicar de oficio la primera de estas resoluciones, con expresión de sus fundamentos, á los aludidos Municipios de Benamejí, Rute, Encinas Reales y Cabra.

Se aprobaron los siguientes gastos: 147 pesetas por construcción y colocación de un vaden de adoquines en la confluencia de las calles Cánovas y Castelar; 11'75 por reparación de la cañería de la Fuente nueva; 12'75, por otra idem en la del Paseo del Coso; 10'50, por otra análoga en la de la Barrera; 155'75 por reparaciones en el caño y empiedro de la calle Catalina Marín; 278'75, por idem en la de Juan Blazquez; 72'50, por otra en la de Juan Rico; 36'50, por materiales para el tape de bovedillas en Julio último; 17 pesetas, por recibos talonarios del Arbitrio sobre Puestos públicos; 21 pesetas, por 1.500 ejemplares de un bando sobre subsistencias; y 40 idem, por arquiler de un carruaje para conducir al Juzgado de instrucción á la Aldea de Jauja con motivo del suicidio de un joven.

Se reiligieron para el mes de Septiembre próximo las actuales Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público.

Accediendo á unas solicitudes de doña Araceli Ruiz Domingo y don Francisco Lopez de Ahumada, se concedió á cada uno de ellos la propiedad de una bovedilla de las de adultos en el Cementerio público, previo pago de su importe conforme á tarifa y con sujeción á las condiciones fijadas en el Reglamento respectivo.

Se formularon varios ruegos por algunos señores Concejales, que la Presidencia ofreció atender, dándose por terminada la sesión.

Junta municipal

Sesión del 28

Presidente, el primer Teniente y Alcalde accidental don Juan Fernandez de Villalta y Ramirez.

Se aprobó el acta de la anterior que aparece ser la inaugural supletoria del día 20 de Marzo de este mismo año y se adoptaron las resoluciones siguientes:

1.° Sancionándose acuerdos anteriores del Excmo. Ayuntamiento, especialmente el adoptado en esta misma fecha acerca de caminos vecinales, se aprobaron los datos relativos á extensión, coste total y por kilómetro del que se haya proyectado desde el 92 de la carretera de Montoro á Rute al kilómetro 3.° de la carretera ó camino vecinal de los Llanos de don Juan á Cabra.

2.° acudir al 4.° concurso de subvenciones y anticipos que se halla anunciado para el día 31 del actual, solicitándolas en su cuantía máxima para la construcción del mencionado camino, y ofreciendo el reembolso del anticipo correspondiente en treinta anualidades, á razón del 5 por 100 de aquel, conforme á lo legislado sobre la materia y como garantía de su pago, el recargo sobre la contribución territorial, autorizado asimismo por las disposiciones vigentes; y

Ministerio de Cultura 2024

3.° Que en atención á que el Ayuntamiento de Cabra ha negado por modo expreso su adhesión á la iniciativa del de esta ciudad con respecto á la habilitación de dicho camino, que se entienda subrogado este Municipio en los derechos y obligaciones que aquél correspondan, solicitando en su virtud los auxilios máximos y ofreciendo las mismas prestaciones y garantías, en lo respectivo á la parte de obra que haya de ejecutarse en el término municipal de dicha población.

Lucena 6 de Septiembre de 1918.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de la mañana de ayer.

Lucena 12 Septiembre de 1918.—Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

AÑORA.—Núm. 3.831

Don José Reyes Gil Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales y el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año próximo de 1919, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se formulen contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes.

Añora á 31 de Octubre de 1918.—José Gil Benitez.

PALENCIANA.—Núm. 3.832

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término durante el próximo año de 1919, queda expuesto al público por quince días hábiles, con el fin de que pueda ser libremente examinado y se aduzcan sobre el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palenciana 30 de Octubre de 1918.—José Carreira.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.833

Don Juan Antonio Rider Aasio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la confección del presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarle libremente y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Y que habiéndose recibido la lista cobratoria para la contribución de rústica para el citado año, también queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, para admitir reclamaciones sobre el contenido de ella

San Sebastián de los Ballesteros 28 de Octubre de 1918.—Juan A. Rider.

EL VISO.—Núm. 3.829

Don Joaquín Ruiz Lopez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de industrial de este término municipal, para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y predecirse contra ella las reclamaciones que se estimen procedentes.

El Viso á 29 Octubre de 1918 —Joaquín Ruiz.

CABRA.—Núm. 3.828

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que transcurrido el plazo porque se anunció al público el encuentro de una yegua cerrada, castaña tostada, lucera, algo ensillada, menos de marca, con rozaduras en la cruz y oreja izquierda rasgada, sin que se haya presentado persona alguna á reclamarla, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de dicho semoviente, la que se celebrará en estas Casas Consistoriales el viernes quince de Noviembre próximo y hora de las catorce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta será el de setenta y cinco pesetas, en cuya cantidad ha sido valorada.

2.ª Para hacer proposición será necesario depositar ante la comisión que preside el remate, el cinco por ciento del tipo de subasta.

3.ª La licitación se llevará á efecto por el sistema de pujas á la llana durante el plazo de media hora.

4.ª Terminada la subasta se adjudicará dicho semoviente al mejor postor y este abonará en el acto el importe del remate.

Cabra 31 de Octubre de 1918.—José Perez Arroyo —Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.827

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año próximo 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Cañete de las Torres 31 de Octubre de 1918.—A. Caracuel.

POZOBLANCO.—Núm. 3.830

Don Francisco Dueñas Rejas, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal que ha de regir durante el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pozoblanco 1.° de Noviembre de 1918. —Francisco Dueñas.

JUZGADOS

MONTILLA —Núm. 3.777

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, ruego á las autoridades ordenen á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una yegua cerrada, torda, mosqueada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 16 y como seña particular reparada del ojo derecho, propia de Rafael Humanes Quero, de esta vecindad, hurtada la noche del veinticuatro al veinticinco del actual, de la Huerta Nueva, de este término; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montilla á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho. —Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

ALMADÉN—Núm. 3.825

Don Germán Sánchez Gomez, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego á las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de ocho años, castaña clara, raza española, lucera, lunar chico dos costillas derechas, el mayor bajero, en el izquierdo otro pequeño, con hierro marca de la sociedad Alianza Agrícola figurando dos herraduras en la cadera derecha; sustraida la noche del diez y seis del actual, al vecino de Fuencaliente, Antonio Rodriguez Gordillo, de una cerca que utiliza en el monte Dehesa boyal, del término de dicho pueblo; deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre ilegítimamente. Pues así está acordado en causa que instruyo con el número 86.

Dado en Almadén á treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Germán Sánchez —P. S. M., Regalio Zamora.

RUTE.—Núm. 3.826

Don José Ortega y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos de un barro de tres años, de regular alzada, rucio oscuro, orejas tiradas hacia atrás, con un lunar negro en el pié derecho, herrado de las manos y sin hierro, propio de Juan Manuel Hidalgo Castillo, robado en la madrugada del veinte y cuatro del actual, de la cuadra adosada á su domicilio en la aldea de Zambra. Que igualmente se proceda á la busca y captura del supuesto autor de dicho robo, que se sospecha sea un gitano sordo mudo, que la tarde anterior fué visto por aquellos alrededores, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Rute á veinte y seis Octubre de mil novecientos diez y ocho.—José Ortega.—El Secretario, Licenciado Rafael Perojo.

MONTORO—Núm. 3.834

Don Eduardo Delgado Guimaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca y captura de una yegua propia del vecino de Adamuz don Pedro Galán Luque, que le ha sido hurtada en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, cuando estaba pastando en la finca sembrada Barranco Gabriel, del término municipal de aquella villa; así como del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de la caballería

Una yegua castaña clara, siete años, 1'45 centímetros de alzada, marcada con el hierro S salga derecha y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la salga izquierda letra F y en la paletilla este mismo con la letra V número 10.

Imprenta

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6